

Resolución de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se aprueban y hacen públicos los criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias requeridos para obtener la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

La Directora de ANECA, al amparo de lo previsto en el artículo 21, en la disposición adicional segunda y en el Anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y tras el cumplimiento de las exigencias contenidas en dichas normas, en particular las que obligan a ANECA a velar por la adecuada coherencia entre los distintos ámbitos científicos, de acuerdo con la especificidad de cada especialidad o agrupación de especialidades de conocimiento que tenga asignadas cada comisión, y a garantizar la coherencia de los méritos, competencias y criterios utilizados en sus diversos procedimientos de evaluación, resuelve:

Primero.

Aprobar la publicación de los criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias requeridos para obtener la acreditación a Catedrática o Catedrático de Universidad y a Profesora o Profesor Titular de Universidad, a que se hace referencia en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Segundo.

Estos criterios de evaluación se aplicarán a partir del 1 de abril de 2024 a las solicitudes de acreditación estatal presentadas a partir de dicha fecha.

Tercero.

Se ordena la publicación de los criterios de evaluación a que se refiere esta Resolución en la página web de ANECA, así como en su sede electrónica.

Se firma por la Directora de ANECA

Pilar Paneque Salgado.

